



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

266157

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.016 /

QUILLÓN, 06 SEP 2017

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 045
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23.11.2016, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2017.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2.794 de fecha 21.08.2017 que Aprueba Programa Concurso Provincial de Cueva Escolar.
- 6.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- 8.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir textiles para ornamentación de escenografía del Provincial de Cueva Escolar 2017.
- Cotizaciones de las empresas José Moreno y Cia. Ltda., Norma Muñoz Valenzuela y Bawarschi Hnos. Ltda.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor José Moreno y Cía. Ltda., R.U.T. [REDACTED], por la suma de \$187.600.- ciento ochenta y siete mil seiscientos pesos), que se relaciona al servicio de "Textiles", para Provincial de Cueca Escolar, que corresponde a una compra inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

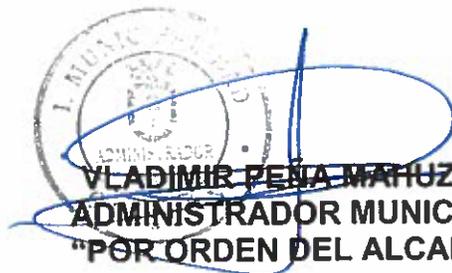
ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.04.999-1, "Otros", del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2017.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.